

Homilía del Sr. Obispo de Poitiers sobre el Concilio.

El Obispo de Poitiers, celebrando el vigésimo aniversario de su eleccion, ha pronunciado un discurso delante del clero de su ciudad episcopal y de los estudiantes del gran Seminario diocesano. Hasta ahora no habia

permitido que su palabra saliese del círculo íntimo en que la encerró en esta ocasion. Con motivo de su próxima marcha al Concilio, y de dos sucesos recientes y en cierto modo conexos que han afligido á los católicos, le ha parecido bien ser oido esta vez en toda su diócesis. No se nos llevará á mal que aumentemos todavía su auditorio reproduciendo este discurso, publicado con autorizacion por la *Semaine liturgique*, de Poitiers. Con esto muchos serán fortalecidos, y sobre todo consolados.

El discurso de Mons. Pie es una obra y un acto contra otra obra y otro acto que su caridad se limita á indicar, pero que nosotros podemos llamar por sus nombres. La obra es el libro de Mons. Maret, y el acto es la apostasía del P. Jacinto.

Por deber hácia las almas, el Obispo aborda estos dos motivos de tristeza (no podemos decir de inquietud) para los católicos. Él arroja su luminosa palabra á traves de los ruidosos y frívolos comentarios que aquellos inspiran. Util será para todos escuchar esta doctrina sublime y este grandioso lenguaje sobre la cuestion principal, la del voluminoso escrito de Mons. el Obispo de Sura; cuestion en que los contrarios, mas ó menos convencidos de la pura creencia católica, abusan de la necesidad de estraviarse y de desatinar. Toca tranquilamente al corazon del libro por la sencilla esposicion de los principios y de la tradicion, y se le ve desplomarse.

Al corazon tambien, en otro sentido todavía mas exacto, apunta el eminente Obispo cuando habla del P. Jacinto. Aquí la verdadera caridad levanta la voz, así como la verdadera doctrina. La dulce caridad, siempre llena de esperanza, que sabe á la vez condenar el error y probar al que yerra que nunca ha dejado de amarle. En medio de esas voces tumultuosas, que al parecer solo

suenan para su propia gloria, y que no aspiran mas que á gozar de un sonido inútil, ¡bendita sea la voz apostólica que proclama ante el mundo cómo y por qué la caridad espera siempre!—*Luis Veuillot.*

Homilía pronunciada por el Sr. Obispo de Poitiers en la capilla del gran Seminario en la misa pontifical del vigésimo aniversario de su promocion al obispado (18 de setiembre de 1869).

«*Servum Dei oportet esse docibilem.*
(II ad Timoth., cap. II, vers. 24.)

»Mis venerables hermanos en el sacerdocio, y mis amados hijos en Jesucristo: Las leyes santas de la Iglesia mandan á los Obispos que celebren todos los años el doble aniversario de su eleccion y de su consagracion. Todos habeis comprendido el motivo que nos hace este año dar al primero de estos aniversarios la pompa religiosa que por costumbre pertenecia al segundo.

»El juramento de nuestra consagracion, tal como nos será recordado ahora mismo, nos impone la obligacion de alejarnos de vosotros por un tiempo cuya duracion solo conoce el que lo sabe todo. Es una obligacion que hemos contraido al pie de los santos altares, y seremos fiel á nuestra palabra jurada: *Vocatus ad Synodum, veniam, nisi propeditus fuero canonica propeditione:* «Llamado al Concilio, iré, á no ser que me lo »estorbe algun impedimento canónico.» No se trata esta vez de un acto de celo espontáneo, ó de deferencia á un simple deseo, sino que es un acto de fidelidad y de obediencia impuesto por riguroso deber: lo cual no le hace menos meritorio, ni menos glorioso, ni menos grato.

»Debiendo, pues, partir forzosamente antes del ani-

versario de nuestra consagracion, nos ha parecido que no debíamos renunciar á esta fiesta tan dulce, á esta fiesta anual, que no tanto es nuestra como de toda la familia sacerdotal y levítica agrupada en nuestro rededor. Su misma anticipacion, en el caso presente, nos ha parecido marcada con el sello de la oportunidad.

»Cierto es que la gracia principal del Episcopado resulta de la sagrada ordenacion. El dia de esta ordenacion se llama con razon *el dia natalicio del Obispo.* Para crear el Pontífice, para investirle del carácter divino, se necesita una potestad de generacion que obre por la virtud del crisma y por la imposicion de manos. La trasmision del órden y de los poderes que de él nacen no se verifica sino por este ministerio de gracia.

»Y como la gracia dimana esclusivamente de Dios, el aniversario de la consagracion episcopal es la conmemoracion de lo que hay de mas elevado en el sacerdocio, de lo que procede directa é inmediatamente del seno de la adorable Trinidad. El Obispo en este dia celebra el don escelso del Órden y del carácter impreso en su alma por el dedo del Espíritu Santo; á imitacion del discípulo muy amado, coloca en cierto modo su cabeza sobre el pecho del Sacerdote supremo, que, haciéndole participante de su sacerdocio, se digna honrarle con sus mas altas prerogativas y con sus confidencias mas íntimas. Los atributos mas divinos del Pontificado resaltan en esta solemnidad.

»Mas si el dia de la consagracion del Obispo escede en dignidad y escelencia al de su eleccion, que es su preludio necesario, tiene el primer lugar en el órden de los hechos. Lo que la concepcion es al nacimiento, eso mismo se puede decir que es la eleccion á la consagracion. Nadie puede recibir legítimamente el carácter di-

vino del obispado si no ha sido designado regularmente para la imposicion de manos á quien le confiere. Ni la eleccion, pues, de tal ó cual hombre, ni la mision á tal ó cual porcion de rebaño, proceden directamente de Dios. La determinacion de la persona, lo mismo que la del territorio, pertenecen esencialmente al Vicario de Jesucristo, al sucesor del Príncipe de los Apóstoles. Ninguna institucion canónica es válida no dándola él, ó mediando su consentimiento. Y es menester tener compasion de esos escritores, con ideas preconcebidas, que para el triunfo de una opinion que carece de fundamento se entregan á un trabajo el mas triste y mas ingrato, empeñándose en buscar, fuera de los grandes patriarcados fundados por la autoridad de San Pedro, algunas «me»trópolis inferiores, en las que el poder de instituir »Obispos haya existido al lado de los Pontífices romanos, »sin contar con él ni con su consentimiento, aunque se »añade bajo su dependencia.»

»Alegatos tan incoherentes y gratuitos nunca podrán debilitar el testimonio de toda la tradicion, que nos dice por medio de los grandes doctores, asi del Oriente como del Occidente, que «en favor de la pre»ciosa preeminencia de la unidad, ha debido Pedro ser »colocado sobre todos los Apóstoles, y recibir él solo las »llaves del reino de los cielos, para ser comunicadas en »seguida á los otros.» Así se espresa San Optato de Milevi, con quien concuerda San Gregorio Niseno repitiendo que «por Pedro dió Jesucristo á los Obispos la lla»ve de los bienes celestiales.» ¿Y qué palabras mas decisivas que estas de San Leon el Grande? «Si Jesucristo »ha querido que los otros príncipes de la Iglesia tuvie»sen alguna cosa de comun con Pedro, únicamente por »medio de él les ha dado lo que no les ha rehusado. Que-

»riendo que el ministerio evangélico se estendiese á to»dos los Apóstoles, ha comenzado por colocarle princi»palmente en Pedro, Jefe de todos los Apóstoles, de »suerte que los dones divinos se derraman sobre todo el »cuerpo dimanando de Pedro, que de él es como cabeza.» Ved aquí la verdad, contra la que no prevalecerán ni las falsificaciones de la historia, ni las miserables sutilezas de un falso racionalismo.

»Por lo que á Nos toca, venerables hermanos y amados hijos, recordando el acto por el cual Pio IX nos constituyó, hoy hace veinte años, Pastor de esta Iglesia de Poitiers, nos tenemos por felices confesando y proclamando la derivacion apostólica de nuestros poderes.

»Sin desconocer nunca la dignidad incomparable que el mismo Jesucristo nos ha dado el dia en que hemos sido interiormente revestidos con el carácter sagrado del Episcopado, no dudamos en hacer subir mas lejos el orígen de nuestra paternidad espiritual para con vosotros. Desde que Pedro habló por boca de Pio IX en 28 de setiembre, resultamos esposo de la Iglesia de Poitiers y Padre de vuestras almas. Todos los títulos y poderes separables de la ordenacion se nos comunicaron desde este instante, así como el derecho á la ordenacion misma y á los poderes que de ella proceden. Si Dios hubiera querido llamarnos á sí antes que se hubiese cumplido el misterio de nuestra consagracion, no por eso hubiéramos dejado de figurar en la serie de los verdaderos y legítimos Obispos de esta Iglesia.

»Así tambien si el Romano Pontífice, siempre justo y moderado en el uso de su poder, rompiese hoy el lazo que nos une á vosotros, en el instante mismo quedaríamos privados, no solo de los poderes que no están esencialmente unidos al Órden, sino tambien de los que, te-

niendo su raiz en el órden, dependen, sin embargo, en cuanto á su ejercicio, de la autoridad del Supremo Gerarca. Ved aquí el principio incontestable. Que se dispute despues de esto sobre el orígen mediato ó inmediato de la jurisdiccion y de la potestad episcopal, la cuestion será mas sobre palabras que sobre cosas. Esto es igualmente cierto que la fuente primera del Episcopado es Jesucristo, y que el Episcopado no corre de este manantial sino pasando por el canal del Romano Pontífice. Todavía, pues, una vez mas solemnizar el aniversario de nuestra institucion canónica es festejar el acto que nos ha dado á esta Iglesia, y que nos conserva á la cabeza de este rebaño.

»Por eso, mis venerables hermanos y muy amados hijos, esto es tambien reconocer y proclamar nuestra dependencia y nuestra subordinacion de la Iglesia romana, Madre y Maestra de todas las iglesias, así como nuestra obediencia y sumision á la autoridad doctrinal y legislable del Obispo de Roma, que és, en un sentido muy verdadero, Obispo de la Iglesia universal. Aquí todavía nos desentendemos de varias disputas, y nos adherimos á la tradicion general, á la creencia moralmente unánime de la gran familia cristiana.

»Á la cabeza de la advertencia que el consagrante hace al Obispo electo, se halla esta: *Episcopum oportet judicare*. Si hay, pues, alguna cosa averiguada y constante, es que el Obispo es instituido juez en el órden espiritual, y por consiguiente juez de las cosas, y de la fe y de la moral cristiana. Esto está fuera y sobre toda controversia.

»Pero el mismo Prelado consagrante, antes de proceder á la funcion augusta de que está encargado, tiene que exigir al electo un juramento: y en este juramento

se obliga este á recibir, respetar y cumplir las constituciones y decretos de la Silla Apostólica.

»Ahora bien: la compatibilidad del cumplimiento de este juramento con el ejercicio de la judicatura es lo que nos objetan los contrarios como imposible, y aun algunos de los nuestros piensan que «no se puede esta»blecer sino subordinando las decisiones doctrinales de »los Papas al libre juicio de los Obispos (1).»

»¿Es, pues, necesario afanarse en mas de mil páginas para llegar á concordar estas dos cosas? Y el Obispo, ¿está en la alternativa de abandonar su silla de juez ó de emplazar ante su tribunal al Juez supremo? Y desde luego, si Bossuet ha podido decir que los Pastores, con relacion á los pueblos, son ovejas con relacion á Pedro, ¿por qué no diré yo que juzgando á los pueblos están sometidos ellos mismos al juicio de aquel á quien Jesucristo dió el encargo de confirmar á sus hermanos? ¿Ó es que el juez, por ser subordinado, pierde su cualidad de juez? Pero digamos nosotros mejor: ¿No ha sido cien veces establecido que los Obispos dispersos en sus Sillas hacen el oficio de jueces en primera instancia cuando hablan antes que el Papa? Primer modo de cumplir ellos su mision: *Episcopum oportet judicare.* ¿No está reconocido que el juicio de los Obispos, reunidos en Concilio bajo la autoridad de la Cabeza de la Iglesia, que ha sometido una cuestion á su exámen y deliberacion, es un juicio soberano é irrefragable desde que le ha aceptado el Romano Pontífice, juntamente con el cual ejercen ellos en este caso la judicatura suprema? Segundo modo de ejercer su oficio:

(1) Esta doctrina se presenta bajo todas sus formas en los dos tomos de Mons. Maret.



Episcopum oportet judicare. Por último, si el Pontífice y Juez supremo, por un derecho y á menudo por una necesidad que nadie niega, se ha visto en el caso de dar su sentencia solemne, de promulgar su constitucion decretal antes que el Concilio y fuera del Concilio, ¿no está acaso sobradamente esplicado por nuestros teólogos y por nuestros Obispos franceses, lo mismo que por los de otras naciones, y especialmente por el inmortal Arzobispo de Cambrai, que los Obispos entonces, ya reunidos, ya separados, á pesar de que no pretendan en manera alguna ejercer sobre la decision papal autoridad ni superioridad jurídica, se unen, sin embargo, á ella por un juicio de adhesion, y de adhesion razonada y motivada, que asocia realmente su poder judicial al poder de la Cabeza de la Iglesia, lo que constituye un juicio no mas cierto, pero sí mas pleno, como dice San Leon: *Pleniore judicio*, y mas propio para triunfar de las resistencias del amor? Tercer modo de llenar los Obispos la funcion que se les ha devuelto: *Episcopum oportet judicare.*

»Y no se alegue que en este último caso la funcion de juzgar deja de ser séria porque no se ejerce con libertad. ¿Ha consistido nunca la independencia del juez en poder juzgar contra la justicia y contra la ley? Tanto valdria asegurar que el juicio de la Iglesia no es libre, si, interpretando la Escritura, por ejemplo, el testo: *Hoc est corpus meum*, no reconoce en sí el derecho de fallar que este testo quiere decir: «Esto representa mi cuerpo.» El juez que usase así de la facultad material de interpretar seria declarado hereje, y espulsado de la Iglesia, con arreglo á derecho. Ello es que no hay derecho contra la verdad. Por la misma razon, cuando se pretende que los Padres de Calcedonia, por ejemplo, no tenian

la libertad que corresponde á unos jueces sino en tanto que pudiesen aceptar ó repudiar la epístola dogmática en que San Leon esplicó de una manera divina, como dice Bossuet, toda la economía de la Encarnacion, y condenó el error de Eutiques. O esta afirmacion carece de sentido, ó significa que los Obispos eutiquianos usaron de un derecho desechando efectivamente la doctrina y repudiando la carta doctrinal de San Leon, lo cual nadie se atreverá á sostener.

»Y no se insista sobre las palabras de sancion, de aprobacion y de confirmacion de que á veces usan los Concilios hablando de las definiciones pontificias. Los mismos que apuran y exageran el alcance de estas espresiones cuando se aplican á los decretos de los Papas por los Concilios, son los primeros que mitigan su sentido cuando se trata de la aprobacion y confirmacion dada por los Concilios mas recientes á otros anteriores.

»Por último, que no se escuden con decirnos que las decisiones pontificias, espuestas por sí mismas al error, alcanzan, sin embargo, la prerogativa de la infalibilidad con la ayuda del asentimiento, por lo menos tácito, de los Obispos dispersos.

»¡Oh Pedro, siempre sentado en la Cátedra apostólica, siempre vivo en vuestros sucesores! ¡Oh vos, fundamento sobre el que se ha edificado la Iglesia, con la garantía de que las puertas del infierno no prevalecerán jamás contra ella! ¡Oh vos, á quien se han dado las llaves del reino de los cielos! ¡Oh vos, á quien se ha declarado que todas vuestras sentencias pronunciadas en la tierra serán ratificadas en los cielos! ¡Oh vos, por quien rogó Jesus para que no desfalleciese vuestra fe, y para que confirmáseis en ella á vuestros Hermanos! Nunca, no, nunca haré yo ni á la promesa de Jesus, ni á la asistencia del

Espíritu Santo, ni á mi razon y sentido comun, el ultraje de pensar que cuando vuestros labios pronuncian un oráculo doctrinal, ha de recibir este oráculo el valor de la infalibilidad de mi silencio y del de mis Hermanos, que carecen de la promesa y de la asistencia divina para ella.

»Seguramente, nuestro glorioso San Hilario no lo entendia así cuando proclamó que, en virtud de la institucion de Jesucristo, el juicio terrestre de Pedro está de antemano autorizado en los cielos, y que sus actos de aquí abajo alcanzan al instante la condicion de cosa juzgada en lo alto: *Cujus terrestre judicium projudicata auctoritas sit in cœlo; ut quo in terris aut ligata, sint aut soluta, statuit ejusdem conditionen obtineant et in cœlo.*

»¡Oh Pedro! La sentencia doctrinal pronunciada en lo alto de vuestra Cátedra, será siempre acogida por mí como una regla de mi creencia. En esto seré fiel á los sentimientos verdaderos de la Francia cristiana, así como á los del resto de la cristiandad.

»Yo lo he aprendido en la tradicion de la Iglesia en que nací: «Ir contra los juicios y constituciones de »la Silla Apostólica, dice Ibo de Chartres, es incurrir in»evitablemente en la nota de perversidad herética; por»que está escrito: «Conste que es hereje el que no está »de acuerdo con la Iglesia Romana.» Uno de los sucesores de este Pontífice, Pedro de Celles, no hablaba con menos decision cuando dijo: «Siempre ha sido y será »permitido á la Santa Esposa de Cristo, que peregrina »sobre la tierra, hallar en el fondo inmutable de la ver»dad revelada nuevos remedios para males nuevos, y »dar nuevos decretos segun la variedad de las necesida»des de las cosas, de las personas y de los tiempos. Pero

»el oro no se forma en todo lugar, y la tierra tiene sus »venas especiales que producen plata. Esta mina es la »Cátedra de Pedro y la curia romana, que tiene con una »autoridad principal las llaves del cielo. ¡Ojalá que para »la garantía de la verdad (trátase de un punto que no »estaba entonces definido) esta reina y directora de toda »la cristiandad hubiese pesado en la balanza de su sa»biduría y de sus consejos ordinarios la doctrina de la »Concepcion de la Vírgen, y que la hubiese aprobado y »propagado de un estremo á otro del mundo! Guiado »por este sol, quiero decir, el Jefe apostólico, y por esta »luna, la Iglesia Romana, yo caminaria con tanta con»fianza como espedicion, y pisaria resueltamente el ca»mino alumbrado por la luz de su semblante, con la se»guridad de evitar así todos los precipicios y de hallar »piso firme y sólido.» De nuestros grandes Doctores de las Galias, desde San Ireneo y San Hilario hasta los Obispos de nuestro tiempo, fácil cosa seria presentar una serie no interrumpida de testimonios semejantes.

»Notad, mis venerables hermanos y amados hijos, que espresando aquí mi conviccion y la vuestra sobre el fondo de la doctrina, no pretendo provocar ni prejuzgar en manera alguna una definicion conciliar, cuya oportunidad desde luego, y despues la forma, deben reservarse enteramente al juicio de la gran Asamblea sinodal, y á la voluntad suprema del Espíritu Santo. En materia tan grave, tan delicada y tan compleja, sabemos que no debe uno dejarse llevar por el entusiasmo ni por el sentimiento personal. Sabemos que todas las palabras deben de ser pesadas y esplicadas, todos los aspectos de la cuestion examinados, todos los casos previstos, todas las esplicaciones falsas desechadas, todos los inconvenientes contrapesados con las ventajas, y, por

último, que nada se debe hacer sino bajo la inspiracion de lo alto.

»Pero vuelvo sobre el testo que alegué al principio de esta homilía. San Pablo, en su carta II á Timoteo, enumerando las cualidades del servidor de Dios (habla del Obispo), usa de una espresion susceptible de dos sentidos, segun que se refiera al testo griego ó al de la Vulgata. *Servum Dei oportet esse docibilem.* En la lengua latina esto quiere decir que el siervo de Dios debe estar siempre dispuesto á dejarse instruir: *Et erunt omnes docibiles Dei:* «Y todos queremos ser enseñados »por Dios,» se lee en el cap. VI de San Juan.

»En la griega el significado es diferente, y el Apóstol habrá querido decir que el siervo de Dios esté siempre dispuesto á enseñar, siendo este su principal oficio. En todo caso, la version que la Iglesia pone en nuestras manos es muy antigua y muy autorizada para que, prescindiendo del sentido propio y primitivo del escritor sagrado, dejemos de hacer para nuestro provecho las esplicaciónes que se ofrecen á nuestro entendimiento. Por otra parte, podemos invocar en favor nuestro la interpretacion de los grandes Obispos de Cartago y de Hippona, y aun de la misma Silla Apostólica. Oigamos á San Agustin: «Segun la observacion de San Cipriano, dice »él, lo que hay que desear en el Obispo es, no solo que »enseñe á los otros con la autoridad de su saber, sino »tambien que aprenda y se instruya él mismo con pa»ciencia y modestia.»

»*Etiam hoc in Episcopo esse diligendum*, *ut non solum scienter doneat*, *sed etiam patienter discat.* «Efectivamente, es un deber doble en el Obispo enseñar »y aprender: porque es mas apto para enseñar el que »adelanta y aprovecha cada dia aprendiendo mas y me-

»jor.» *Oportet enim Episcopum non tantum docere, sed et discere; quia et ille melius docet, qui quotidie crescit et proficit discendo meliora.* Así es cómo el docto Cipriano, dócil á la enseñanza de otro, habia aprendido muchas cosas. *Quia sicut multa erant, quæ doctus Ciprianus doceret; sic erat et aliquid, quod Ciprianus docibilis disceret.*

»Me atrevo á decirlo, mis venerables hermanos y muy amados hijos: nadie tanto como el Romano Pontífice ha dado este grande y saludable ejemplo de ilustrarse antes de hablar y de instruirse antes de enseñar. Siervo de los siervos de Dios, diríase que tiene siempre á la vista la palabra del Apóstol: *Servum Dei oportet esse docibilem.* Lejos de creerse autoridad por las promesas del Señor para remitirse simplemente á la asistencia divina, se prepara siempre al sublime ministerio de doctor de los pueblos con profundas investigaciones, con largos trabajos, con sus propios estudios y con los de los doctos, y por último, con una invocacion prolongada de las luces de lo alto. ¿Quién, pues, espera, examina, reflexiona, escucha y ora antes de levantar la voz, tanto como la Silla Apostólica? ¿Cuántas veces nuestra impaciencia francesa no se ha quejado de su prudente lentitud?

»Despues de esto, ¿es delicado, y, sin disputar sobre el mérito de la buena fe y de la pureza de intencion, es equitativo tomar prestadas del triste vocabulario de estos tiempos espresiones envenenadas por las reacciones políticas, y de amontonar sobre el poder mas grave, mas mesurado, mas rodeado de consejos humanos, al mismo tiempo que el mas asistido con la proteccion de lo alto, las palabras cien veces repetidas de *poder personal*, de *poder dividido*, de *poder arbitrario y despó-*

tico; suposiciones acusadoras que rechaza la esperiencia de diez y ocho siglos de ejercicio de esta autoridad pontificia, siempre amiga de la moderacion y de los temperamentos, aunque jamás ha dudado de su poder supremo? En fin: ¿es oportuno, es conveniente, es justo y sensato apoyarse en peligros quiméricos para tocar á la economía del gobierno eclesiástico, cuya verdadera naturaleza, al parecer, no se conoce, y para proponer una pretendida perfeccion en la constitucion secular de la Iglesia?

»¡Ah! Es á nosotros mas bien, á nosotros, que no estamos protegidos contra el error por las promesas y seguridades que se han dado á Pedro y á sus sucesores; és á nosotros, sea como escritores privados ó como miembros de una iglesia particular, á quienes estaria bien aprovecharnos de la leccion de San Pablo, y asegurarnos por medio de una docilidad humilde contra los peligros del encaprichamiento personal, de la confianza escesiva en nuestras doctrinas, en nuestras preocupaciones nacionales y en nuestros sistemas de escuela: *Servum Dei oportet esse docibilem.* Á nosotros toca cuidar de no hacernos doctores donde nos conviene ser discípulos, y recordar que, como Cipriano, aun cuando se apoyaba en los sentimientos de las Iglesias de África, si somos suficientemente doctos para enseñar algunas cosas, tenemos necesidad de aprender, antes de enseñar algunas otras: *Quia sicut multa erant, quæ doctus Ciprianus doceret, sic erat et aliquo quod Ciprianus docibilis disceret.*

»Esperamos que cada uno de nosotros (como recordaba Pio VI al Obispo de Pistoya en la célebre Constitucion *Auctorem fidei*) llevará siempre este espíritu dispuesto á dejarse instruir, que el gran Agustin reclamaba principalmente en los Obispos, segun el parecer

del Apóstol: *Nec vero spes nos omnis deseruerat fieri posse, ut animum illum docibilem afferret, quem ex Apostoli sententia in Episcopo maxime Augustinus requirebat.* ¿Y qué vamos á hacer en todo este año sino aprender para enseñar y prepararnos para instruir mejor, instruyéndonos antes de todo á nosotros mismos?

»Pero la recomendacion que ha hecho el Apóstol al siervo de Dios, ¿no concierne mas que á los Obispos? ¿No se dirige tambien á todos los hombres del santuario, encargados de instruir á sus hermanos? Y entre los mismos fieles, ¿no se dirige especialmente á aquellos que tienen el honor de poner su palabra y su pluma al servicio de la causa de Dios? *Servum Dei oportet esse docibilem.* ¡Ah! ¿Qué cosa habrá mas lamentable y mas funesta que la indisciplina doctrinal y la indocilidad de espíritu en un ministro de la verdad, en un servidor de la causa sagrada? La lengua latina, como la francesa, casi siempre llena de razon y de filosofía, llama *dócil* al que se deja voluntariamente enseñar: *docilis* ó *docibilis* es todo uno.

»Ahora bien: la tentacion de indocilidad intelectual, ¿no es la tentacion contagiosa de nuestra época? ¡Cuántas veces nuestra solicitud pastoral para con vuestras almas, así como tambien nuestro título de *guardian del sagrado depósito*, nos han puesto en la precision de indicaros malos síntomas é indicios alarmantes! ¿Cómo disimularlo por mas tiempo, si se intenta formar entre nosotros toda una escuela separada del verdadero espíritu y de las verdaderas doctrinas del cristianismo, por esos católicos de nombre y de voluntad, que, sacrificando al ídolo del espíritu moderno, acaban por colocar su razon sobre la autoridad de la Iglesia contemporánea, y por adjudicarse personalmente la infalibilidad

que rehusan á la Cátedra Apostólica? *Multi sunt quos sæpe dicebunt vobis, nunc autem et flens dico*: «Lo »que os he dicho muchas veces, os lo digo hoy con lágri»mas en los ojos.»

»Pero doblemos la hoja sobre un asunto tan doloroso... Yo tambien ¡oh Señor Jesus! conmovido hasta el fondo de mis entrañas, apelo á vuestro tribunal: *Ad tuum Domine Jesu, tribunal appello.*

»Felizmente Vos ¡oh Jesus! habeis pronunciado este oráculo por vuestro Profeta: «Hijo del hombre: si has »convertido al pecador, si has enseñado al justo á no pe»car, tu hermano vivirá por causa de la palabra que le »has anunciado, y tú habrás salvado tu alma.» *Vicens vive quia annuntiasti ei, et tu animam tuam liberasti.* Señor: este por quien lloramos ha reducido á mas de un pecador, y ha ilustrado y confirmado á mas de un justo: por eso apelo á vuestra sentencia ¡oh Señor Jesus! *Ad tuum, Domine Jesu, tribunal appello.* Sois vos tambien quien ha dicho por vuestro Apóstol Santiago: «Hermanos: si alguno de vosotros se apartase de la ver»dad, y alguno le convirtiese, debe saber que quien hi»ciese convertirse al pecador del error de su vida, sal»vará su alma y cubrirá la multitud de sus propios pe»cados.» *Fratres mei, si quis ex vobis erraverit à veritate, et converterit quis eum, scire debet quoniam qui converti fecerit peccatorem ab eniore via sua, salvabit animam ejus à morte, et operiet multitudinem peccatorum.* Vos sois ¡oh Señor Jesus! el que ha pronunciado este fallo. Prosternado á vuestros pies, yo apelo ¡oh Señor Jesus! á vuestro tribunal en favor de mi hermano: *Ad tuum, Domine Jesu, tribunal appello.*

»En cuanto á los que, sin haber caido todavía en el abismo, se complacen en frecuentar sus orillas y están

ya inclinados sobre la pendiente del precipicio, ¡ah! pudiera esta temible advertencia retraerlos. No; ninguno de los que por sus trabajos, por sus discursos y sus escritos han disipado tantos errores y refutado tantas mentiras, no tendrá la desgracia de perderse á sí mismo rehusando á la Iglesia la sumision humilde, filial y completa de su espíritu. ¡Ah! ¡Que no tuviera yo el acento de aquel soldado, padre de los Santos Gervasio y Protasio, que, viendo al médico Ursicino estremecerse un instante en los tormentos, le gritó: «Médico Ursi»cino: tú que te ocupabas en curar heridas de otros, »mira no te hieras con el dardo de la muerte eterna.» *Ursicine, medice, qui alios curare solitus es, cave ne te mortis æternæ jaculo conficias.*

»Fortalecido con esta palabra, fue fiel Ursicino hasta la muerte: *Qua voce confirmatus Ursicinus, martirium fortiter subiit.* ¡Oh vosotros, que este momento en que hablo vacilais en vuestros pensamientos y en vuestras resoluciones; vosotros que mas de una vez habeis ilustrado y ayudado á sostenerse á vuestros hermanos! oid la voz que sale de mi corazon, y sed fieles hasta el fin en la confesion de la verdad. Pero, sobre todo, que la juventud cristiana y letrada de nuestras ciudades obedezca con amor á la direccion paternal del Jefe de la Iglesia, y que no olvide nunca las condiciones con que podrá servir útilmente á los intereses de la Iglesia y de la sociedad.

»He prolongado mis discursos mas allá de los límites ordinarios. Vosotros me lo perdonareis, mis venerables hermanos y muy amados hijos.

»La estacion vigésima de los hijos de Israel en el desierto fue la estacion de Sepher ó Arsaphar, que quiere decir *sonido de la trompeta* ó *señal de combate.* «Esta es-

»tacion, dicen los intérpretes, es aquella en que se anima »ó se escita el valor; en que se cree oir al Profeta, que nos »grita: «Preparad las armas; tomad vuestros escudos; »afilad vuestras lanzas; animad á los combatientes; »reunid los guerreros.» *Plena igitur roboris ac spiritus hæc mansio est.* ¡Ojalá, mis venerables hermanos y muy amados hijos en Jesucristo, que este año vigésimo de nuestro pontificado haya tenido para nosotros este carácter!

»¡Ojalá, sobre todo, que el año que sigue represente la estacion vigésimaprimera de los mismos hijos de Israel, la estacion de Arada! *Hæcquoque mansio longis est precoinis recolenda: Arada namque idoneum effectum indicat.* ¡Oh, sí! Sea este año el año de las grandes cosas, de las grandes conquistas, el año de resultados eficaces! ¿No hace falta algun golpe estraordinario de la omnipotente mano del Señor para salvarnos de una situacion humanamente desesperada, y para colocarnos en condiciones de vida y estabilidad?

»Roguemos, pues, al Señor, por la intercesion de su Santísima Madre, para que el Concilio, de quien el mundo espera su salvacion, nos dé todos sus frutos y alcance toda su eficacia: *Oremus igitur Deum ut nos adibrada (hoc est, ad idoneum effectum) pervenire, et ibi stationem habere valeamus.*—Amen.
